



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO N° 0339-2022-MDP/CM

Pimentel, 26 de agosto 2022.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de agosto del 2022; el Informe N° 388-2022-MDP/GDE, de fecha 03 de agosto del 2022, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico; Informe N° 063-2022-MDP/OGA/OP, de fecha 04 de agosto del 2022, emitido por el Jefe de la Oficina de Patrimonio; Documento S/N de fecha 23 de agosto del 2022, emitido por la Comisión de Economía, Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Artículo Único de la Ley N.º 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 388-2022-MDP/GDE, de fecha 03 de agosto del 2022, el Gerente de Desarrollo Económico cumpliendo con lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 002-2020-MDP/A, cumple con remitir la intención de donación e instalación de la escalera en el muelle de Pimentel, para su reemplazo debido al deterioro y representar un peligro la misma;

Que, mediante Informe N° 063-2022-MDP/OGA/OP, de fecha 04 de agosto del 2022, el Jefe de la Oficina de Patrimonio es de la OPINIÓN que se tenga en cuenta el Informe N° 370-2022-MDP/GDE, del Gerente de Desarrollo Económico, donde manifiesta que sea viable la donación, ya que la escalera actual se encuentra en malas condiciones (adjunta fotografías en el folio N° 01); y que tomando en cuenta lo que estipula el artículo N° 23 de la Ordenanza Municipal N° 002-2020-MDP/A, donde estipula que si el valor sea menor a 3 UIT, podrán ser aceptadas las donación mediante Resolución de Alcaldía.

Que, mediante documento S/N de fecha 23 de agosto del 2022, emitido por la Comisión de Economía, Planeamiento y Presupuesto, hace de conocimiento que después del análisis y debate correspondiente, se observó que, corresponde emitir opinión a la Comisión Permanente de Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos y Asuntos Legales, por lo cual la comisión se abstiene de emitir opinión, no obstante, sin perjuicio a lo antes señalado y, teniendo en consideración la envergadura que representa la presente donación, se recomienda al Titular de la Entidad, solicitar en la siguiente sesión ordinaria de concejo la dispensa del dictamen de la comisión correspondiente y, que el concejo en pleno valore la aceptación o no de la misma;

Que, tal y como consta en la transmisión en vivo mediante el Fan Page de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la presidente de la Comisión Permanente de Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos y Asuntos Legales, Soc. Miriam Jackeline Huancas Guerrero, los miembros Sra. Velia Erodita Iturregui Flores y el Sr. Walter Seclén Mora, aceptan la dispensa de emisión de dictamen correspondiente, debido a la envergadura que representa la donación en mención;

Que, de conformidad con el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41° del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo,

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

www.municipimentel.gob.pe

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, habiéndose escuchado la lectura de dicho expediente por parte de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel conforme consta en la transmisión en vivo, realizada vía Facebook live - a través del fan page de la Municipalidad Distrital de Pimentel y del acta de la sesión correspondiente; y procediéndose al respectivo debate; resultó aprobado por los Señores Regidores: César Martín Ramírez Vásquez, Vela Erodita Iturregui Flores, Julio Tarrillo Pérez, Walter Seclén Mora, Heidy Tatyana Delgado Vera, José Luis Sosa Rodríguez y Miriam Jackeline Huancas Guerrero; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por UNANIMIDAD se aprobó lo siguiente;

Estando a los considerandos expuestos, y en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 227972, contando con el UNANIMIDAD, el Pleno del Concejo:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, LA DONACIÓN E INSTALACIÓN DE ESCALERA DE FIERRO EN EL MUELLE DE PIMENTEL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS INFORMES SEÑALADOS EN LOS CONSIDERANDO DE LA PRESENTE.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la GERENCIA MUNICIPAL Y GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, el cumplimiento de lo aprobado en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la distribución oportuna del presente acuerdo a las áreas intervinientes y a la Unidad de Sistemas e Informática, la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

José Palacios Pinglo
ALCALDE

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

www.municipimentel.gob.pe